

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO número HCT-250407/212.R.(D.I.R.), por el que se ratifican los puntos 4.4., 5.2.1.5 y 5.2.2.3., de las Reglas para la aplicación de los beneficios fiscales y facilidades administrativas que se indican en el Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 23 de diciembre de 2005.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión celebrada el día 25 de abril del presente año, dictó el ACDO-HCT-250407/212.R.(D.I.R.), en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los Artículos 237 y 251 fracciones IV, VIII, XIII y XXXVII, 263 y 264 fracciones XIV y XVII de la Ley del Seguro Social, 31 fracciones II, IV y XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto, así como Segundo Transitorio del Decreto por el que se otorgan los beneficios y facilidades fiscales que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2005, atendiendo al planteamiento presentado por la Dirección de Incorporación y Recaudación, **Acuerda: Primero.-** Ratificar los términos originales de los puntos números 4.4., 5.2.1.5. y 5.2.2.3., de las Reglas para la aplicación de los beneficios fiscales y facilidades administrativas que se indican en el Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2005, aprobadas por este Consejo Técnico mediante el Acuerdo 57/2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2006, a fin de que los mismos sean aplicados conforme fueron publicados, quedando sin efectos la Nota Aclaratoria respectiva, publicada en ese mismo Diario el 17 de mayo de 2006. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como para impartir las instrucciones pertinentes para su observancia, a las Delegaciones y Subdelegaciones de este Organismo. **Tercero.-** Dejar sin efectos al diverso Acuerdo 277/2006 del 28 de junio de 2006".

Atentamente

México, D.F., a 26 de abril de 2007.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García.**- Rúbrica.

(R.- 247564)